



**VISTOS:** el Memorando N° 000567-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 001911-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000959-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el Ballet Folclórico Nacional de la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, cuenta con el cargo estructural: Director/a Artístico/a;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 120-2023-SG/MC, se designa temporalmente al señor Pablo Andrés Sabat Mindreau en el puesto de Director Artístico del Ballet Folclórico Nacional de la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorando N° 000567-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que el señor Pablo Andrés Sabat Mindreau hará uso de su descanso vacacional del 26 de junio al 2 de julio de 2023; por lo que, propone designar temporalmente a la señora Mónica Hilda Canales Márquez en las funciones de Director Artístico del Ballet Folclórico Nacional;

Que, con el Memorando N° 001911-2023-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que estima viable la designación temporal de funciones de Director/a Artístico/a del Ballet Folclórico Nacional de la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a la señora Mónica Hilda Canales Márquez, a partir de la fecha de emisión de la resolución hasta el 2 de julio de 2023;

Que, de acuerdo con el literal c) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar o remover*



*a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura”;*

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que asumirá las funciones de Director/a Artístico del Ballet Folclórico Nacional de la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a partir de la fecha hasta el 2 de julio de 2023, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC “Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar temporalmente, a partir de la fecha hasta el 2 de julio de 2023, a la señora **MÓNICA HILDA CANALES MÁRQUEZ**, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones ejerza las correspondientes del cargo de Directora Artístico del Ballet Folclórico Nacional de la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN**  
SECRETARÍA GENERAL